

LEY

Asunto: 20506

Origen: Cámara Representantes - Acosta y Lara, Guzmán; Amen Vaghetti, Gustavo; Duque, Heber; Fernández Cháves, Alejo; Pais, Ronald Análisis: TEXTO MODIFICADO. NO CONDICE CON EL PROMULGADO EN LA LEY. Las retribuciones que por cualquier índole perciban las personas físicas, incluyendo salarios, jubilaciones, pensiones, rentas vitalicias, o de cualquier otra naturaleza, no serán pasibles de retenciones o descuentos que en su conjunto superen hasta un máximo del 80% del monto nominal total de dichos ingresos. (art. 1) Ningún organismo público, privado, o cooperativa, alguna podrá realizar descuentos que en su conjunto superen el límite máximo exigido por la ley. (art. 2) Cuando existe más de un descuento o crédito, contra las retribuciones personales percibidas por las personas físicas, se prorratearán proporcionalmente de acuerdo al orden de preferencia establecido por la normativa vigente o reglamentación que realice el Poder Ejecutivo. (art. 3) Las retenciones judiciales de origen alimenticio, tendrán derecho de preferencia en cuanto a la totalidad del porcentaje de libre disposición establecido en la ley y en el orden de preferencia del mencionado descuento, desde el mismo momento que se notifica por el órgano judicial competente. (art. 4) Ninguna persona física podrá percibir por concepto de remuneración o retribución, una cantidad inferior al 20% del monto nominal. Dicho porcentaje es inembargable. (art. 5) La presente ley es de orden público. (art. 7) Reglamentación en 90 días. (art. 8)

Título: RETENCIONES HABERES. TOPE MAXIMO. FIJACION.

01-10-2002 CRR	2487/2002	Entrada a Cámara de Representantes.
01-10-2002 CRR	2487/2002	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:73 Diario:3068 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
01-10-2002 CRR	2487/2002	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:73 Diario:3068
01-10-2002 CRR	2487/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
01-10-2002 CRR	2487/2002	Se distribuye repartido. Rep.1082/0 HTML PDF RETRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERCIBAN LAS PERSONAS FISICAS, INCLUYENDO SALARIOS, JUBILACIONES, PENSIONES Y RENTAS VITALICIAS. Se establece que no podrán ser afectados por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta por ciento de su monto nominal.
01-10-2002 CRR	2487/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
03-10-2002 CRR	2487/2002	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 164.
16-10-2002 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 167.
24-10-2002 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 170 VER CARPETA Nº 1730/01.
07-05-2003 CRR	2487/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Por resolución del Cuerpo pasa a estudio de la Comisión de LEGISLACION DEL TRABAJO.
07-05-2003 CRR	2487/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
07-05-2003 CRR	2487/2002	Rectificación del trámite. Tomo:0 Página:51 Diario:3116 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
12-05-2003 CRR	2487/2002	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 202. Versión Taquigráfica: 1769
14-05-2003 CRR	2487/2002	Comisión posterga su tratamiento. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 203.
04-06-2003 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 208. Se delibera en forma general intercambiando opiniones al respecto.
21-07-2003 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 219. Los señores Representantes intercambian opiniones sobre los diversos aspectos de las retenciones que son descontadas de las retribuciones de los trabajadores y la redacción de un proyecto de ley común a ambas iniciativas.
13-08-2003 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 224. Se decide votar el proyecto de ley en general, en la próxima reunión.
18-08-2003 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 225. Versión Taquigráfica: 2025 Se presta aprobación en general a un texto sustitutivo por seis votos conformes
18-08-2003 CRR	2487/2002	Comisión anexa carpeta. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 225. Versión Taquigráfica: 2025 Se deja constancia de que la carpeta Nº 2320/2002, queda anexada a la carpeta Nº 2487/2002.
01-09-2003 CRR	2487/2002	Tratamiento en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 226. Se dispone tratar la carpeta en la próxima reunión.
		Comisión posterga su tratamiento. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 227.

Fecha	Cuerpo	o Carpeta/Año	o Trámite
08-09-2003	CRR	2487/2002	Comisión posterga su tratamiento. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 228. Luego de intercambiar opiniones se acuerda seguir su tratamiento en la siguiente sesión
10-09-2003	CRR	2487/2002	Comisión aprueba texto modificativo. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 229. Informantes: -Informe escrito Informante: Falco, Alejandro Se presta aprobación al proyecto de ley, por 6 votos conformes en 6 presentes, unanimidad.
15-09-2003	CRR	2487/2002	Comisión aprueba proyecto. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 230. Se designa como nuevo miembro informante de dicho proyecto ya aprobado, al señor Representante Guzmán Acosta y Lara
10-10-2003	CRR	2487/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
10-10-2003	CRR	2487/2002	Se distribuye repartido. Rep.1082/1 HTML PDF RETRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERCIBAN LAS PERSONAS FISICAS, INCLUYENDO SALARIOS, JUBILACIONES, PENSIONES Y RENTAS VITALICIAS. Se establce que no podrán ser afectados por retenciones o descuentos que superen en conjunto el ochenta por ciento de su monto nominal. Informe.
10-10-2003	CRR	2487/2002	Div.Comisiones eleva.
14-10-2003	CRR	2487/2002	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3157 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
22-10-2003	CRR	2487/2002	Se anexa carpeta. Tiene anexada la Carp.2320/2002.
12-05-2004	CRR	2487/2002	Antecedentes. Tomo:0 Página:55 Diario:3203
12-05-2004	CRR	2487/2002	Discusión general. Tomo:0 Página:57 Diario:3203 Intervenciones: Acosta y Lara, Guzmán Pag. ini:57 Pag. fin:59 Agazzi, Ernesto Pag. ini:59 Pag. fin:59 Demarco, Mariella Pag. ini:59 Pag. fin:59
12-05-2004	CRR	2487/2002	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:0 Página:59 Diario:3203 Intervenciones: Bentancor, Juan José Pag. ini:61 Pag. fin:61 Castro, Nora Pag. ini:60 Pag. fin:60 Falero, Ricardo Pag. ini:60 Pag. fin:61 Oribe, Andrés Pag. ini:60 Pag. fin:60 Tourné, Daisy Pag. ini:61 Pag. fin:61
12-05-2004	CRR	2487/2002	Discusión particular. Tomo:0 Página:61 Diario:3203 Intervenciones: Acosta y Lara, Guzmán Pag. ini:63 Pag. fin:63 Acosta y Lara, Guzmán Pag. ini:65 Pag. fin:65 Acosta y Lara, Guzmán Pag. ini:66 Pag. fin:68 Demarco, Mariella Pag. ini:66 Pag. fin:67 Falero, Ricardo Pag. ini:62 Pag. fin:62 Falero, Ricardo Pag. ini:65 Pag. fin:66 Pais, Ronald Pag. ini:62 Pag. fin:62 Pais, Ronald Pag. ini:68 Pag. fin:68 Trobo, Jaime Mario Pag. ini:67 Pag. fin:67
12-05-2004	CRR	2487/2002	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:68 Diario:3203
12-05-2004	CRR	2487/2002	Texto aprobado. Tomo:0 Página:69 Diario:3203
20-05-2004	CSS	1405/2004	Entrada a Cámara de Senadores.
25-05-2004	CSS	1405/2004	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:422 Página:115 Diario:328 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
31-05-2004	css	1405/2004	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.2742/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
01-06-2004	css	1405/2004	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 158 Se resuelve que figure en el orden del día de la próxima sesión.
01-07-2004	CRR	2487/2002	Recepción por parte de Archivo. fOLIOS: 31
06-07-2004	CSS	1405/2004	En comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 162 Se da cuenta de una solicitud de audiencia de ANDA Se concede la audiencia para el próximo jueves 8 del corriente a la hora 15.00
08-07-2004	css	1405/2004	En comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 163. - Se recibe en audiencia a representantes de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), señores Washington Armada (Presidente), doctor Hugo Esperanza (Vicepresidente), contador Eduardo O'Neill (Director General), doctor Luis Chalela (Asesor Jurídico), y doctor Gustavo Penadés (Asesor Jurídico), quienes realizaron una exposición sobre el proyecto de ley a estudio.
08-07-2004	CSS	1405/2004	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.2788/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 8 de julio de 2004, con: por la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), señores Washington Almada (Presidente), doctor Hugo Speranza (Vicepresidente), contador Eduardo O'Neill (Director General), doctor Luis Chalela (Asesor Jurídico) y doctor Gustavo Penadés (Asesor Jurídico)
13-07-2004	CSS	1405/2004	En comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 164 Se recibe una solicitud de audiencia de Representantes de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo.
03-08-2004	CSS	1405/2004	En comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 169 Se resuelve postergar su tratamiento y que figure en el orden del día de la próxima sesión.

Fecha	Cuerpo C	Carpeta/Año	Trámite
24-08-2004	CSS 1	405/2004	En comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 172 Se da cuenta de faxes recibidos en referencia al proyecto de ley a estudio.
24-08-2004	CSS 1	405/2004	Comisión aprueba proyecto. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 172. Informantes: -Informe verbal Informante: Correa Freitas, Ruben
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Moción de urgencia. Tomo:424 Página:625 Diario:349 : Korzeniak Fuks, José Se vota afirmativamente (20 en 24)Intervenciones: Korzeniak, José Pag. ini:625 Pag. fin:626
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Texto proyecto inicial. Tomo:424 Página:628 Diario:349
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Discusión general. Tomo:424 Página:628 Diario:349 Se vota afirmativamente (25 en 25, unanimidad) Intervenciones: Brause Berreta, Alberto Juan Pag. ini:629 Pag. fin:629 Correa Freitas, Ruben Pag. ini:628 Pag. fin:629
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Discusión particular. Tomo:424 Página:629 Diario:349 Se votan afirmativamente los art. 1 aL 6 (25 en 25, unanimidad)
26-08-2004	CSS 1	405/2004	C.SS. sanciona. Tomo:424 Página:629 Diario:349
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Texto aprobado. Tomo:424 Página:627 Diario:349
26-08-2004	CSS 1	405/2004	Fundamento de voto. Tomo:424 Página:629 Diario:349 Intervenciones: Atchugarry, Alejandro Pag. ini:629 Pag. fin:630
09-09-2004			Poder Ejecutivo remite mensaje.
13-09-2004	A.G. 1	27/2004	Entrada a Asamblea General.
14-09-2004	A.G. 1	27/2004	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:83 Página:158 Diario:73 HACIENDA Y PRESUPUESTO
14-09-2004	A.G. 1	27/2004	Antecedentes. Tomo:83 Página:159 Diario:73

Discusión. Tomo:83 Página:161 Diario:73

Votaciones:

Agazzi, Ernesto - afirmativa

Amaro Cedrés, Juan Justo - afirmativa

Amen Vaghetti, Gustavo - afirmativa

Amorín, José - afirmativa

Araújo Abimorad, Fernando - afirmativa

Argimón, Beatriz - afirmativa

Arrarte Fernández, Roberto - afirmativa

Arregui, Roque - afirmativa

Astori, Danilo - afirmativa

Atchugarry, Alejandro - afirmativa

Barreiro, Raquel - afirmativa

Barrera, Jorge - afirmativa

Barrios, Artigas A. - afirmativa

Barrios Tassano, Honorio - afirmativa

Bayardi José - afirmatiya

Bellomo, Edgar - afirmativa

Bentancor, Juan José - afirmativa

Bergstein, Nahum - afirmativa

Berois Quinteros, Ricardo - afirmativa

Betancor Mosca, José L. - afirmativa

Blasina, José Luis - afirmativa

Bonomi, Eduardo - afirmativa

Borsari Brenna, Gustavo - afirmativa

Bosch, Nelson - afirmativa

Brause Berreta, Alberto Juan - afirmativa

Cáceres Behrens, Lucio - afirmativa

Canet, Brum - afirmativa

Carballo Da Costa, Felipe - afirmativa

Cardozo Ferreira, Julio - afirmativa

Carvalho Silveira, Edgardo - afirmativa

Casartelli. Victorio - afirmativa

Castromán Rodríguez, Ricardo - afirmativa

Chápper, Jorge - afirmativa

Charlone, Silvana - afirmativa

Chiesa Bordahandy, Eduardo - afirmativa

Chifflet, Guillermo - afirmativa

Cid, Alberto - afirmativa

Conde, Roberto - afirmativa

Correa Freitas, Ruben - afirmativa

Couriel. Alberto - afirmativa

De Boismenú, José Jorge - afirmativa

Díaz, Ruben H. - afirmativa

Díaz Maynard, Daniel - afirmativa

Domínguez, Juan José - afirmativa

Duque, Heber - afirmativa

Falero, Ricardo - afirmativa

Fernández Huidobro, Eleuterio - afirmativa

Fernández Lasalvia, Waldemar Jorge - afirmativa

Gallinal, Francisco - afirmativa

Garat, Carlos M. - afirmativa

García Costa. Guillermo - afirmativa

García Pintos, Daniel - afirmativa

Gil Solares, Orlando - afirmativa

Guarino, Gustavo - afirmativa

Hackenbruch Legnani, Tabaré - afirmativa

Herrera Oneto y Viana, Julio - afirmativa

Hierro López, Luis A. - afirmativa

Ibarra, Doreen Javier - afirmativa

Iriarte Prieto, María Nelba - afirmativa

Lamancha Bravo, Arturo - afirmativa

Legnani, Ramón - afirmativa

López, Sara - afirmativa

Machado, Guido - afirmativa

Máspoli Bianchi, Juan - afirmativa

Melgarejo, Artigas - afirmativa Mello, José Homero - afirmativa

Michelini. Felipe - afirmativa

Mieres, Pablo - afirmativa

Millor Coccaro, Pablo - afirmativa

Núñez. Manuel - afirmativa

Obispo Ruben - afirmativa

127/2004

14-09-2004 A.G.

Fecha Cuerp	o Carpeta/Añ	o Trámite
14-09-2004 A.G.	127/2004	Fundamento de voto. Tomo:83 Página:163 Diario:73 Intervenciones: Brause Berreta, Alberto Juan Pag. ini:165 Pag. fin:165 Falero, Ricardo Pag. ini:163 Pag. fin:163 Pais, Ronald Pag. ini:163 Pag. fin:164 Rodríguez Altez, Ernesto Pag. ini:164 Pag. fin:164 Vener Carboni, Walter Pag. ini:164 Pag. fin:164
14-09-2004 A.G.	127/2004	Asamblea General sanciona. Tomo:83 Página:165 Diario:73 Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo por unanimidad
18-09-2004		Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 17829 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)